

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2018 00690 00
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: SAMUEL RAMÍREZ ROA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ESTESE a lo resuelto en el auto del 24 julio de 2019², mediante el cual se resolvió sobre la cesión.

2.- ADVERTIR a la apoderada de la cesionaria que el derecho de petición no aplica para los procesos judiciales³.

De otro lado, se le solicita para que en lo sucesivo revise el proceso antes de elevar sus peticiones y de esta manera colabore con la administración de justicia, evitando tramites innecesarios por estar ya resueltos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto. Pdf. 03 exp. dig.

² Fol. 32 Dto. Pdf 01 ibidem.

³ Sentencia T-377/2000 M. P. Alejandro Martínez Caballero

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b386d0d7da08e6316244a47f53cd54fdf5992056a49efc70b3ff80d7cacfabf**
Documento generado en 01/06/2022 04:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>